



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
29 DE DICIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Mostoles, siendo las **diez** horas, del día **veintinueve de diciembre de dos mil veinte**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez
D^a. Rebeca Prieto Moro
D. Aitor Perlina Sánchez
D^a. Beatriz Benavides Fuster
D. Carlos Rodríguez del Olmo
D^a. María Luisa Ruiz González
Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco
D^a. María Dolores Triviño Moya
D. Victorio Martínez Armero

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
D^a. Mercedes Parrilla Martín
D^a. Eva María Sánchez López
D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
D^a. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández



Grupo Más Madrid-Ganar Mostoles

D. Gabriel Ortega Sanz
D^a. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Mostoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios
D^a. Natividad Gómez Gómez

Concejal no adscrito

D. Cesar Ballesteros Ferrero

No asistentes:

D^a. Sara Isabel Pino Rosado

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

ORDEN DEL DIA

1/ 220.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 2021.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Asunto *Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mostoles para el ejercicio 2021 (H001/DGPC/2020-1)*
Interesado *Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.*



Procedimiento **Ordinario.**

La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2021 una vez que se ha procedido a su tramitación por los Órganos correspondientes, y considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:

- *Propuesta de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2021.*
- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Presupuesto para 2021.*
- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Presupuesto para 2021.*
- *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal propuestos por dichas Sociedades.*

2. Las propuestas de Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la Gerencia Municipal de Urbanismo, contienen de conformidad con el artículo 165 del citado Texto Refundido:

- *Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*

3. También se adjunta al expediente de propuesta de Presupuesto General.

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Informe del Presupuesto General de la entidad local*
- *Estados de ejecución del ejercicio 2020 a fecha 30 de septiembre de 2020, y del Presupuesto inmediatamente anterior, 2019.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto General.*
- *Anexo de Personal.*
- *Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

- *Plantilla Orgánica.*
- *Los planes y programas de inversión para el año 2021.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).*
- *Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles.*
- *El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el del Patronato de Escuelas Infantiles, Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles.*
- *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.*
- *Informe variaciones de plantilla*
- *Actuaciones y proyectos financiados con remanente de tesorería*
- *Memorias de las concejalías*

4. *Conforme a lo establecido en el art. 167.2.a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se acompañará el Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de Mostoles, sobre los criterios y líneas generales del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021.*

5. *Conforme al artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de Presupuesto, en sesión de 10 de diciembre de 2020.*

6.- *Se adjuntan Informes emitidos con fecha de 17 de diciembre de 2020 por el Sr. Interventor General de este Ayuntamiento sobre el Presupuesto General y sobre Estabilidad Presupuestaria.*

7. *Vistas las dos correcciones de errores formuladas por el Concejal de Hacienda y el Sr. Interventor General, de fechas de 16 y 17 de diciembre.*



8. Visto que conforme al artículo 123.1.h) de la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real decreto 500/90 corresponde al Pleno de la Corporación tanto la aprobación de los Presupuestos como la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios.

Por todo ello al Pleno se eleva la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2021, en base al expediente aportado que contiene todos y cada uno de los documentos que conforme a los artículos 164 a 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han de integrar los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, cuyo resumen es el siguiente:

a) Sector administrativo local (presupuesto limitativo y contabilidad pública): 190.272.011,16 €

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles: 181.879.128,00 €
- Proyectos de Presupuestos de los Organismos Autónomos: 8.392.883,16 €
 - ✓ Patronato de Escuelas Infantiles: 4.386.883,16 €
 - ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo: 4.006.000,00 €

b) Sector empresarial local (presupuesto estimativo y contabilidad empresarial): 19.122.783,57 €

- ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD): 4.178.454,02 €
- ✓ Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A. (IMS): 14.944.329,55 €

c) Sector Administraciones Públicas (estados integrados y consolidados): 184.760.351,18 €

d) Sector Público Local (estados integrados y consolidados): 195.994.833,60 €

2.- Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para 2021, previo anuncio en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Todo ello, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal de Hacienda), intervienen en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Martínez Armero (PSOE) y en segundo la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos) y los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Luelmo Recio (Ciudadanos), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Martín Jiménez (PSOE).



La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos acuerda la **aprobación** de la Propuesta de resolución anteriormente transcrita.

a) A este acuerdo de Presupuesto se le incorporan las siguientes enmiendas:

1. Enmienda nº 1 del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles al Presupuesto de Móstoles Desarrollo (literal enmienda anexo nº 1). Fue incorporada al Presupuesto por **veinticuatro votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)) y **dos abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Vox.
2. Enmienda nº 1 de los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Ganar Móstoles al Presupuesto General del Ayuntamiento (literal enmienda anexo nº 1). Fue incorporada al Presupuesto por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.
3. Enmienda nº 2 de los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Ganar Móstoles al Presupuesto General del Ayuntamiento (literal enmienda anexo nº 1). Fue incorporada al Presupuesto por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.
4. Enmienda nº 3 de los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Ganar Móstoles al Presupuesto General del Ayuntamiento (literal enmienda anexo nº 1). Fue incorporada al Presupuesto por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.
5. Enmienda nº 4 de los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Ganar Móstoles al Presupuesto General del Ayuntamiento (literal enmienda anexo nº 1). Fue incorporada al Presupuesto por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.
6. Enmienda nº 5 de los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Ganar Móstoles al Presupuesto General del Ayuntamiento (literal enmienda anexo nº 1). Fue incorporada al Presupuesto por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **ocho votos en**



contra (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.

7. Enmienda nº 6 de los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Ganar Mostoles al Presupuesto General del Ayuntamiento (literal enmienda anexo nº 1). Fue incorporada al Presupuesto por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Mostoles, y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.

b) Por otro lado fueron rechazadas dos enmiendas a la totalidad:

1.- Enmienda del Grupo Municipal Popular rechazada por **dieciocho votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Mostoles, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito) y **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox).

2.- Enmienda del Grupo Municipal Vox rechazada por **dieciocho votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Mostoles, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito) y **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre : {0CF9B55B-79DB-43BA-9D2C-1F98214290A8}.mp3 Código de validación SHA512: 8c73895267f8b0178559c4492cada4a115906f9a96441075f839363efba18049 6cda88e51d5e0a0a0c7308bdee007eb6fc017e676add5d07f3f071112e532327

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarios en formato electrónico.